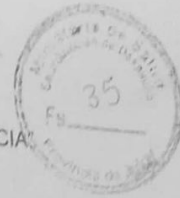


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



EXYTE N° 719-613/2022

DECRETO N° 12859

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. Gloria Gladys Dionicio, CUIL 27-26663716-6, quien revista en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 02 de enero de 2023 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la mencionada Profesional fue promovida a la categoría A-3, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por Resolución C. S. N° 258-22 del Consejo Superior de la Universidad de Jujuy, se designó a la Lic. Dionisio en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular Electiva II - Planificación en el Ámbito de la Salud, y por su par Resolución C. S. N° 263-22 se designó a dicha profesional en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular Enfermería Comunitaria y Salud Colectiva, ambas pertenecientes a la carrera de Enfermería Universitaria;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6325;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la licencia sin goce de haberes de la mentada Profesional no implica mayor erogación al erario público;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. Gloria Gladys Dionicio, CUIL 27-26663716-6, quien revista en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 02 de enero de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
LIC. GLORIA GISELA HUARI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

EL CDE. A DECRETO N°

12859

-S-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Handwritten signature]*

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*

C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUARI  
AJC Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy